



**I. MUNICIPALIDAD DE PINTO**  
Departamento de Patente

El Departamento de Tránsito y Transporte Público, tiene como Misión la Planificación, y Administración el sistema de transporte de la comuna de Pinto, así mismo aplicar y hacer cumplir toda la normativa vigente (Ley 18.290, sus Modificaciones y Ordenanzas Comunales Vigentes relacionadas con la Materia).

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:  
Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes. Señalizar adecuadamente las vías públicas. Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público en la comuna.

**TRAMITES QUE SE REALIZAN**

- 1.- Traslados de Permisos de Circulación
- 2.- Renovación de Permisos de Circulación
- 3.- Obtención de Primer Permiso de Circulación
- 4.- Duplicados de Permisos de Circulación
- 5.- Revisión Ocular
- 6.- Registro Comunal de Carros de Arrastre y Remolques
- 7.- Consulta de Valores vehículos Motorizados
- 8.- Duplicados de Sellos de Circulación
- 9.- Certificados o informes
- 10.- Entrega de Sellos Verdes.-
- 11.- Certificado de Cambio de Motor
- 12.- Certificado de Recorrido

## Departamento de Patente

- 1.- Obtención de Patente
  - a).- Comerciales
  - b).- Alcoholes
  - c).- Industriales
  - d).- Profesionales
- 2.- Solicitud Patente de Microempresas Familiares Ley N° (19.749) .-
- 3.- Permisos Provisorios
- 4.- Permisos Diarios
- 5.- Venta de Impuestos Municipales
- 6.- Feria Persa

### **1. Nombre del Trámite** **Patentes de Alcoholes**

### **2. Descripción del Trámite**

Todo negocio o establecimiento que proporcione o comercialice bebidas alcohólicas deberá contar con una patente para su funcionamiento, la que se renueva en Enero y julio de cada año (Ley 19.925 de Alcoholes).

### **3. Usuarios**

Personas naturales o jurídicas que requieran explotar un local o establecimiento de bebidas alcohólicas.

### **4. Requisitos o Documentos a presentar**

Personas naturales

- a) Anexo Solicitud de Patente Proporcionado y debidamente autorizado por la Dirección de Obras Municipales (DOM)
- b) Formulario de solicitud de Patente, debidamente completado y Firmado por el Contribuyente. Proporcionada por el Dpto. de Patentes del Municipio.
- c) Formulario de Declaración de Capital Propio y Propaganda, debidamente completado y firmado por el Contribuyente. Proporcionada por el Dpto. de Rentas de Municipio.
- d) Fotocopia Cédula de Identidad del Contribuyente.
- e) Autorización o Informe Sanitario, según corresponda, debidamente otorgado por el Departamento de Higiene Ambiental. El Formulario de solicitud es entregado por el Departamento de Rentas una vez que la Dirección de Obras Municipales ha autorizado el Local Comercial.
- f) Fotocopia Iniciación de Actividades (Form. N° 4415 del S.I.I.) o Certificado de Apertura de Sucursal si correspondiese.
- g) Para el caso de Sucursales se debe acompañar el Certificado de

Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad donde se encuentra ubicada la Casa matriz.

h) Acreditar Dominio o Tenencia del Espacio Físico del Local o Empresa, por medio de Escrituras, Títulos de Dominio, Contrato de Arriendo, Autorizaciones Notariales, etc

i) Certificado de Antecedentes del Contribuyente

j) Certificad de la Junta de Vecinos del Sector

k) En el caso de que el Local de Alcoholes se deberá cumplir con el Artículo N° 14 de la Ley N° 19.925, que establece la Total

Independencia del Local de Alcoholes de la Casa Habitación. Y con el Artículo 8° de la misma Ley que prohíbe el otorgamiento de patentes de alcoholes a locales ubicados a menos de 100 metros de establecimientos de educación, salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de movilización colectiva.

l) APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Para Sociedades además de lo anterior debe acompañar:

m) Los formularios indicados en la letras b) y c) anterior deben ser firmados por el o los representantes legales.

n) Fotocopia Cédula de Identidad del (los) Representante (s) Legal (es).

o) Fotocopia legalizada del Acta de Constitución de Sociedad y modificaciones posteriores vigentes.

p) Fotocopia Legalizada del Acta de Nombramiento del Representante Legal. Esta debe indicar claramente el Nombre del (los) Representante (q) Legal (es) y sus atribuciones y poderes.

r) Fotocopia Rol Único Tributario de la Empresa.

s) Declaración Jurada Notarial ART. N° 4. de la Ley N° 19.925 de Alcoholes. En el caso de Sociedades y Personas Jurídicas el de cada Socio y Representante (s) legal (es) cuando estos sean distintos. En el Caso de las Sociedades Anónimas, del Directorio y del (los) representante (s) legal (es).

t) Certificado de Antecedentes en el caso de Sociedades y Personas Jurídicas el de cada Socio y Representante (s) legal (es) cuando estos sean distintos. En el Caso de las Sociedades Anónimas, del Directorio y del (los) representante (s) legal (es).

## **5. Costo**

Cinco por mil anual del capital propio cuando el capital es superior a 200 UTM.

Valor correspondiente a ley 19.925.de alcoholes, se encuentran establecidos en su Art.3.

**1. Nombre del Trámite**

Patentes Comerciales e Industriales

**2. Descripción del Trámite**

Contribución obligatoria a toda actividad económica que se realice en la comuna.

**3. Usuarios**

Personas naturales o jurídicas que efectúa una actividad lucrativa secundaria o terciaria.

**4. Requisitos o Documentos a presentar****Personas naturales**

- a) Anexo Solicitud de Patente Proporcionado y debidamente autorizado por la Dirección de Obras Municipales (DOM)
  - b) Formulario de solicitud de Patente, debidamente completado y Firmado por el Contribuyente. Proporcionada por el departamento de Rentas de Municipio.
  - c) Formulario de Declaración de Capital Propio y Propaganda, debidamente completado y firmado por el Contribuyente. Proporcionada por el departamento de Rentas de Municipio.
  - d) Fotocopia Cédula de Identidad del Contribuyente.
  - e) Autorización o Informe Sanitario, según corresponda, debidamente otorgado por el Departamento de Higiene Ambiental. El Formulario de solicitud es entregado por el Departamento de Patentes una vez que la Dirección de Obras Municipales ha autorizado el Local Comercial.
  - f) Fotocopia Iniciación de Actividades (Form. N° 4415 del S.I.I.) o Certificado de Apertura de Sucursal si correspondiese.
  - g) Para el caso de Sucursales se debe acompañar el Certificado de Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad donde se encuentra ubicada la Casa matriz.
  - h) Acreditar Dominio o Tenencia del Espacio Físico del Local o Empresa, por medio de Escrituras, Títulos de Dominio, Contrato de Arriendo, Autorizaciones Notariales, etc
- Para Sociedades además de lo anterior debe acompañar:
- a) Los formularios indicados en las letras b y c anterior, deben ser firmados por el o los representantes legales.
  - b) Fotocopia Cédula de Identidad del (los) Representante (s) Legal (es).
  - c) Fotocopia legalizada del Acta de Constitución de Sociedad y modificaciones posteriores vigentes.
  - d) Fotocopia Legalizada del Acta de Nombramiento del Representante Legal. Esta debe indicar claramente el Nombre del (los) Representante (s) Legal (es) y sus atribuciones y poderes.
  - e) Fotocopia Rol Único Tributario de la Empresa.
- Casos Especiales**
- a) En el caso de Servicentros y Estaciones de Servicio, depósitos de Gas y asimilables, la respectiva autorización de la Superintendencia de

Electricidad y Combustibles.

b) En el caso de Establecimientos Educativos la Autorización del Ministerio de Educación.

### **5. Costo**

Cinco por mil anual del capital propio cuando el capital es superior a 200 UTM.

Una UTM anual, cuando el capital es inferior o igual a 200 UTM.

### **1. Nombre del Trámite**

Patentes de Microempresa Familiar

### **2. Descripción del Trámite**

Se otorga a quienes desarrollan labores profesionales, oficios, industria, artesanía o cualquier otra actividad lícita, ya sea de producción de bienes o prestación de servicios, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas (Ley 19.749/2001 Reglamento 102/2002).

### **3. Usuarios**

Personas naturales que requieran desarrollar una actividad económica en su casa habitación.

Requisitos para acogerse a esta Ley:

a) Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar;

b) Que en ella no laboren más de cinco trabajadores extraños a la familia; y,

c) Que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no exceda las 1.000 unidades de fomento.

4. Requisitos o Documentos a presentar

a) Anexo Solicitud de Patente Proporcionado por el Dpto. de Patentes y debidamente autorizado por la Dirección de Obras Municipales (DOM)

b) Formulario de solicitud de Patente, debidamente completado y Firmado por el Contribuyente. Proporcionada por el departamento de Patentes del Municipio.

c) Formulario de Declaración de Capital Propio y Propaganda, debidamente completado y firmado por el Contribuyente. Proporcionada por el departamento de Patentes del Municipio.

d) Fotocopia Cédula de Identidad del Contribuyente.

e) Autorización o Informe Sanitario, según corresponda, debidamente otorgado por el Departamento de Higiene Ambiental.

f) Certificado de Avalúo de la Propiedad entregado por el S.I.I, que evidencia el destino Habitacional de la Propiedad.

### **5. Costo**

Cinco por mil anual del capital propio cuando el capital es superior a

200 UTM.

Una UTM anual, cuando el capital es inferior o igual a 200 UTM.

**1. Nombre del Trámite**  
**Patentes Profesionales**

**2. Descripción del Trámite**

Se otorga a personas que ejerzan profesiones liberales deberán contar con una patente profesional que los habilite para trabajar en todo el territorio nacional.

**3. Usuarios**

Personas que posean un título profesional o técnico y auxiliares de la administración de justicia.

**4. Requisitos o Documentos a presentar**

- a) RUT de la persona.
- b) Solicitud de patente proporcionada por el Departamento de Patentes del Municipio.
- c) Fotocopia del título profesional o técnico o documento habilitante.

**5. Costo**

Una UTM anual.

**1. Nombre del Trámite**

Obtención Primer Permiso de Circulación (vehículo nuevo)

**2. Descripción del Trámite**

Inscripción del vehículo nuevo en el Registro Comunal de Permiso de Circulación.

**3. Usuarios**

Propietarios de vehículos en general.-

**4. Requisitos o Documentos a presentar**

- Fotocopia de inscripción en el Servicio Registro Civil.
- Copia factura de compra vehículo o fotocopia legalizada ante Notario.
- Certificado de Homologación (reemplaza Revisión Técnica)
- Copia de Seguro Obligatorio.

**5. Costo**

- \_ Vehículos particulares calculo sobre valor neto de factura (proporcional).
- \_ Vehículos de alquiler calculo sobre 1 UTM. (proporcional)
- \_ Vehículos de carga calculo sobre tonelaje y UTM (proporcional)

**1. Nombre del Trámite**

OBTENCION DUPLICADO PERMISO DE CIRCULACION

**2. Descripción del Trámite**

Entrega de Duplicado de Permiso de Circulación al propietario del vehículo, presentando el Carné de identidad que lo acredita como propietario del Vehículo.

**3. Usuarios**

Todos los contribuyentes, propietarios de vehículos

**4. Requisitos o Documentos a presentar**

- Carné de Identidad del propietario del vehículo
- Dominio Vigente

**5. Costo**

- 15% UTM

**1. Nombre del Trámite**

INSCRIPCION CARRO REMOLQUE

**2. Descripción del Trámite**

El empadronamiento es la entrega del N° de la placa patente que identifica el Carro.

**3. Usuarios**

Todos los contribuyentes, que deben inscribir un Carro Remolque Liviano menor a 1750 kg.

**4. Requisitos o Documentos a presentar**

Factura o Declaración Jurada Notarial que debe indicar:

- Nombre del Propietario, Rut, Domicilio, Ciudad
- Antecedentes del Carro
  - Marca - Color - N° de Ruedas
  - Año - Carga
  - Modelo - N° de Ejes

**5. Costo**

- 25% UTM

**1. Nombre del Trámite**

OBTENCION PERMISO DE CIRCULACION CARRO REMOLQUE

**2. Descripción del Trámite**

Una vez empadronado, el Carro Remolque Liviano, debe obtener revisión Técnica, y el seguro obligatorio. Con estos requisitos podrá obtener Permiso de Circulación

**3. Usuarios**

Todos los contribuyentes, que posean un Carro Remolque Liviano previamente empadronado

**4. Requisitos o Documentos a presentar**

- Revisión Técnica vigente
- Seguro al vigente

**5. Costo**

- 0.5 UTM

**1. Nombre del Trámite**

OBTENCION PERMISO DE CIRCULACION VEHICULOS DE ALQUILER

**2. Descripción del Trámite**



Obtención Permiso de Circulación, modalidad taxi básico, taxi colectivo, etc.

### **3. Usuarios**

Todos los contribuyentes, que posean un cupo en alguna línea de Taxi, sea este básico o colectivo.

### **4. Requisitos o Documentos a presentar**

- Autorización de la SEREMITT
- Revisión Técnica, modalidad taxi básico o colectivo
- Seguro vigente con la modalidad taxi básico o colectivo

### **5. Costo**

- 1 UTM